



SECRETARIA DE COORDINACION  
GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de diciembre de 2020

**ONCAE**

HONDURAS COMPRA BIEN

OFICIO ONCAE-DIR-1702-2020

Referencia: Oficio S/N

Ticket 13164

Licenciado  
Karla Patricia Ferrera  
Gerente Administrativo  
Centro de Cultura Garinagu de Honduras  
Su oficina

Estimada Licenciada Ferrera:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía Oficio S/N de fecha 12 de octubre de 2020, mediante ticket 13164 de fecha 01 de diciembre 2020, relativo a la continuidad de procesos de contratación en el Sistema de HonduCompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Centro de Cultura Garinagu de Honduras:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular <sup>1</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>
Compra de equipo de bioseguridad	6 galones de amonio cuaternario E diluible 1 en 10	660.00	Catalogo electrónico	Circular No 003-DGP-2020.	Contar con las medidas de Bioseguridad, con el fin de proteger al personal laborante y evitar la propagación del virus COVID19, y poder retornar a nuestros puestos de trabajo con la debida seguridad.
	10 galones de alcohol en Gel al 70%	2350.00			
	7 galones de jabón antibacteria 1	1085.00			



Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular <sup>4</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>
	3 pediluvio con alfombra	1380.00			
	1 termometro clínico digital corporal infrarojo o láser	1400.00			
	24 cajas de mascarilla quirúrgica 50 unid.	6,000.00			

**Marco Regulatorio :**

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Ley de compras Eficientes y Transparentes, a través de Medios Electrónicos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020, Artículo 1,** Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020,** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular No. CGG-537-2020,** del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020(PACC2020), atención a contención del gasto realizado o por SEFIN e n el marco de la emergencia sanitaria POR covid-19.
- **Circular SPGP-015-2020, del 7 de junio de 2020,** el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de



SECRETARIA DE COORDINACION

ONCAE

SECRETARIA DE GOBIERNO  
bioguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.

**Análisis:**

- Que la consulta detallada en la tabla 1 como Compra de equipo de bioseguridad no se encontró en el PACC de fecha 18/02/2020.
- El compromiso financiero derivado de la adjudicación de Compra de equipo de bioseguridad se encuentra dentro de las de las excepciones contempladas en la Circular SPGP-015-2020 en virtud que es para para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores.

**Recomendación:**

**Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:**

- Previo al inicio de cada proceso es necesario que se encuentre en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con su debida publicación en HONDUCOMPRAS.
- Documentar en el expediente único del proceso de contratación de la Tabla 1 el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios o usuarios de los bienes a adquirir y su justificación, el fundamento legal de la contratación, proceder con la publicación del proceso y a su vez documentar que los valores de adjudicación de contratos están dentro de un margen razonable.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:  
<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION  
ONCAE  
UNIDAD NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO  
DIRECTORA ONCAE

Cc; Lic. Armando Crissanto Meléndez, Director Ejecutivo y Artístico/ CENCULGARH  
Cc Archivo

M.M.B.

ONCAE DIR 4700 0000